

**RESOLUCION EX. Nº 361
LUIS ALADINO VARELA CONTRERAS
RUT: 12.425.021-8
CONDONACIÓN DE CLAUSURA.**

COQUIMBO, 11 de junio 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 28.03.2025 se cursó Notificación de Infracción N°1490429, el contribuyente individualizado, domiciliado en Pasaje Carlos Darwin N°773, Guayacan, Coquimbo, no emite boleta de ventas o documento tributario por pago en efectivo de mercadería (abarrotes) el día 28.03.2025. A petición emite boleta N°13710 hecho presenciado por funcionarios y reconocido por contribuyente.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogieron a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa rebajada de \$68.306.- (cancelado el 07.04.2025) y 2 días de Clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 29 de abril del 2025, el contribuyente presento una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE LA CLAUSURA IMPUESTA DE 01 DÍA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE LA CLAUSURA DE 01 DÍA, A PARTIR DEL 24 DE JUNIO 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**